

**Al contestar refiérase  
al oficio N° 18435**

18 de diciembre, 2023  
**DFOE-CAP-3276**

Licenciado  
Cristhian Porras Fernández  
Director Ejecutivo  
**FONDO DE APOYO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y TÉCNICA DEL  
PUNTARENENSE**  
[cporras@faesutp.com](mailto:cporras@faesutp.com)

Estimado señor:

**Asunto:** Remisión del Informe DFOE-CAP-IAD-00013-2023 de la Auditoría sobre la capacidad de gestión financiera del Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense en las dimensiones de presupuesto, contabilidad y transversal

Me permito remitir el Informe DFOE-CAP-IAD-00013-2023, preparado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de la auditoría de carácter especial efectuada en el Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense, sobre la capacidad de gestión financiera del Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense en las dimensiones de presupuesto, contabilidad y transversal.

La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones, deberá remitirse, en los plazos y términos fijados, a la Gerencia del Área de Seguimiento para la Mejora Pública del Órgano Contralor, observando los "Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría", emitidos mediante Resolución N° R-DC-144-2015<sup>1</sup>.

Al respecto, se le solicita, en su condición de destinatario de disposiciones emitidas por la Contraloría General en informes de auditoría, remitir la indicación de un correo electrónico como medio oficial de notificación.

Asimismo, se le recuerda que las disposiciones señaladas en el aparte 4 del informe de cita, son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro de los plazos conferidos para ello. En caso de que se incumpla con esas disposiciones en forma

<sup>1</sup> Publicada en La Gaceta N° 242 del 14 de diciembre del 2015.

injustificada una vez agotado el plazo otorgado para cumplir con la disposición, el Órgano Contralor podrá iniciar una investigación a efecto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, y así valorar la eventual aplicación de sanciones previa garantía del debido proceso.

De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, contra el presente informe caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor, la apelación. De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, esta Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución.

Atentamente,

Jessica Víquez Alvarado  
**Gerente de Área**  
**Contraloría General de la República**

**CGR** | Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

NRL/ncs

**Adjunto:** Informe de auditoría de carácter especial DFOE-CAP-IAD-00013-2023.

**Ce:** Área de Seguimiento para la Mejora Pública, CGR.

**G:** 2023003302-1